



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 001599

Santiago, 25 SEP 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ord. N° 2131, de 27 de Mayo de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para arrendar inmueble para funcionamiento de bodega de la Inspección Provincial del Trabajo de Quillota;
4. El Oficio N° 0932, de 02 de Julio de 2013, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza el contrato de arrendamiento;
5. El contrato de arrendamiento de 05 de Julio de 2013, celebrado entre la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro, representada por doña Rosaria Scalia Billardello y doña Verónica Carmelina Scalia Carvacho y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

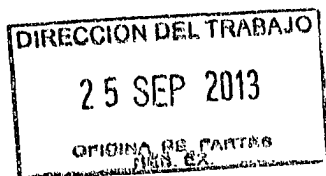
1. Que, con fecha 05 de Julio de 2013, la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro, representada por doña Rosaria Scalia Billardello y doña Verónica Carmelina Scalia Carvacho y la Dirección del Trabajo, han suscrito contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 362, 1er piso, comuna de Quillota, para uso de Bodega de la Inspección Provincial del Trabajo de Quillota;
2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro, representada por doña Rosaria Scalia Billardello y doña Verónica Carmelina Scalia Carvacho y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Julio de 2013, un gasto mensual de \$80.000 (ochenta mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 362, 1er. piso, de la comuna de Quillota, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso;

3. PÁGUESE, a la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro, representada por doña Rosaria Scalia Billardello, cédula de identidad N° 5.972.993-4 y doña Verónica Carmelina Scalia Carvacho, cédula de identidad N° 11.601.318-5, la suma mensual de \$80.000 (ochenta mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de la Bodega ya referida, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.



[Handwritten signatures]
ÍVS/BCHQ/RRS/RSN/FHC/OGS
Distribución
DRT de Valparaíso
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

Oficina Asistente Guillota

DIRECCION DEL TRABAJO
(1375 - 2013)
(AE)

runo n 174 de 12/09/13
de U. Infraestructura

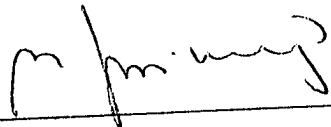
REF:

PASE N° 646
SANTIAGO,

DE: Jefa op. ventilación
A: Jefa U. Infraestructura

va v. todo

ATENTAMENTE,



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGAS IPT DE QUILLOTA

En Santiago, a 05 de Julio de 2013, comparecen por una parte, la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro, representada legalmente por doña Rosaria Scalia Billardello, cédula nacional de identidad N° 5.972.993-4 y por doña Verónica Carmelina Scalia Carvacho, cédula nacional de identidad N° 11.601.318-5, ambas con domicilio en calle Chacabuco N° 374, de la comuna de Quillota, en adelante "la arrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Chacabuco N° 362, 1er. piso, comuna de Quillota, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para Bodegas de la Inspección Provincial del Trabajo de Quillota.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por la bodega singularizada en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$80.000 (ochenta mil pesos), la que será reajustada anualmente de acuerdo a la variación que registre el IPC en el mismo periodo y que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de tres años, a partir del 01 de Julio de 2013. Se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días corridos de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos noventa días corridos en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

La arrendadora autoriza a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para bodegas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad o del desgaste natural producto del uso de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y/o eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada con sus áreas verdes y obras exteriores existentes, en buen estado de aseo y mantención, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones necesarias para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados; a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo; a hechos de la naturaleza o de fuerza mayor.

- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos básicos que le hayan correspondido.

SEXTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

SÉPTIMO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes.

NOVENO:

La representación de la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro consta en los siguientes documentos: Repertorio N° 1279-2012, de 23 de agosto de 2012, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Titular de la 1ª Notaría de Quillota; Repertorio N° 3274-2012 de 6 de septiembre de 2012, ante el Notario Titular de la Provincia de Copiapó; Repertorio 1500-2012 de 5 de octubre de 2012, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Titular de la 1ª Notaría de Quillota; Repertorio N° 1492-2012 de 6 de octubre de 2012, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Titular de la 1ª Notaría de Quillota y; Repertorio N° 8930-2012, de 25 de octubre de 2012, ante don Gonzalo Mendoza Guiñes, Notario Suplente de la 16ª Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes.


ROSARIA SCALIA BILLARDELLO
Suc. Mario Scalia Di Mauro
ARRENDADORA


VERÓNICA SCALIA CARVACHO



MARÍA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGAS IPT DE QUILLOTA

En Santiago, a 05 de Julio de 2013, comparecen por una parte, la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro, representada legalmente por doña Rosaria Scalia Billardello, cédula nacional de identidad N° 5.972.993-4 y por doña Verónica Carmelina Scalia Carvacho, cédula nacional de identidad N° 11.601.318-5, ambas con domicilio en calle Chacabuco N° 374, de la comuna de Quillota, en adelante "la arrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Chacabuco N° 362, 1er. piso, comuna de Quillota, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para Bodegas de la Inspección Provincial del Trabajo de Quillota.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por la bodega singularizada en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$80.000 (ochenta mil pesos), la que será reajustada anualmente de acuerdo a la variación que registre el IPC en el mismo período y que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de tres años, a partir del 01 de Julio de 2013. Se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días corridos de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos noventa días corridos en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

La arrendadora autoriza a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para bodegas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad o del desgaste natural producto del uso de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y/o eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada con sus áreas verdes y obras exteriores existentes, en buen estado de aseo y mantención, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones necesarias para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados; a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo; a hechos de la naturaleza o de fuerza mayor.

- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos básicos que le hayan correspondido.

SEXTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

SÉPTIMO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.



OCTAVO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes.

NOVENO:

La representación de la Sucesión de don Mario Scalia Di Mauro consta en los siguientes documentos: Repertorio N° 1279-2012, de 23 de agosto de 2012, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Titular de la 1ª Notaría de Quillota; Repertorio N° 3274-2012 de 6 de septiembre de 2012, ante el Notario Titular de la Provincia de Copiapó; Repertorio 1500-2012 de 5 de octubre de 2012, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Titular de la 1ª Notaría de Quillota; Repertorio N° 1492-2012 de 6 de octubre de 2012, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Titular de la 1ª Notaría de Quillota y; Repertorio N° 8930-2012, de 25 de octubre de 2012, ante don Gonzalo Mendoza Guiñes, Notario Suplente de la 16ª Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes.


ROSARIA SCALIA BILLARDELLO 
VERÓNICA SCALIA CARVACHO
Suc. Mario Scalia Di Mauro
ARRENDADORA



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA



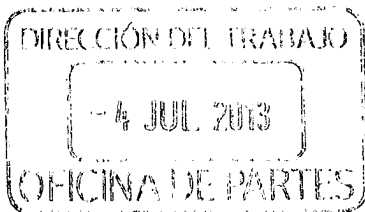
Dipres 208 SS
24.06.13

K 3 822-13
ADW

ORD.Nº 0932 /

ANT.: Ord. Nº 2131 de la
Dirección del Trabajo.

MAT.: Autorización para
arriendo de inmueble
que indica.



SANTIAGO, - 2 JUL 2013

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficios del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar a esta Dirección de Presupuestos, la autorización para el arriendo de un inmueble destinado a bodega para la Inspección Provincial del Trabajo, en la comuna de Quillota.
2. Analizados los antecedentes, cúmpleme informar a Ud. que esta Dirección autoriza a ese Servicio el arriendo del inmueble ubicado en calle Chacabuco Nº 362, primer piso, comuna de Quillota, con un canon de \$ 80 miles mensuales, con una vigencia inicial de un año, a partir del mes de Junio de 2013, con cláusula de renovación anual y de término anticipado.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que los referidos gastos se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



Rosanna Costa Costa
ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

Distribución:

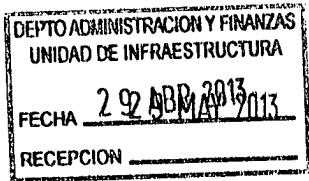
- Sra. Directora del Trabajo
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo - DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
Nº Interno	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Recepción	05 JUL 2013		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	U. de Infraestructura	<input type="checkbox"/>
U. de Finanzas	<input type="checkbox"/>	U. de Logística	<input type="checkbox"/>
<i>[Signature]</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>	<input checked="" type="checkbox"/>



29 MAY 2013

K 003822



ORD.: 2131

ANT.: 1) Oficio Circular Nº 47, de 24.12.2012, del Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14 Ley Nº 20.128.
3) Ord. Nº 551, de 27-03-2013, DRT de Valparaíso.

MAT.: Solicita autorización para arrendar bodega de la Inspección Provincial del Trabajo de Quillota.

SANTIAGO,

27 MAY 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

La Inspección Provincial del Trabajo de Quillota, arrienda en la actualidad y desde el año 2007, un estacionamiento y una bodega en calle Chacabuco Nº 362 de esa ciudad.

En la bodega se ha intentado poner en funcionamiento el archivo provincial, lo que ha resultado muy dificultoso, atendido las reducidas medidas con que se cuenta para ello.

La Sucesión, propietaria del inmueble, ofrece dos bodegas contiguas a la actualmente en uso y que permitirían dar satisfacción a los requerimientos archivísticos de la documentación oficial de la Inspección Provincial.

siguientes:

Los datos de las bodegas ofrecidas, son los

Dirección: calle Chacabuco Nº 362, 1er. piso, comuna de Quillota

Propietaria: Sucesión Mario Scalia Di Mauro

Representantes:

Rosaria Scalia Billardello

C. de Identidad: 5.972.993-4

Verónica Carmelina Scalia Carvacho

C. de Identidad: 11.601.318-5

Rol SII: 00004-00015

M² construcción: 24 cada bodega

Canon Mensual Total: \$80.000

Reajustabilidad: IPC anual

Fecha de inicio arrendamiento: 01.06.2013

Fecha de término: 31.05.2016, renovable anualmente

Los costos de esta operación, será financiada con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Valparaíso, por cuanto solicito a Ud. se autorice la contratación del arrendamiento de las bodegas mencionadas.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE TRABAJO VALPARAISO
DIRECCION DE TRABAJO
DIRECCION DE TRABAJO
MARIÁ CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECCION DEL TRABAJO

MS/FC 1401008
Distribución
Dirección de Presupuestos
Depto. Administración y Finanzas
U. de Infraestructura
Of. Partes